

que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 10307/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Luis Vidal Vidal con DNI 48.886.224-T, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 297.04, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a doña María Palma Cabello, con DNI 31.463.064-F, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 211/2005).*

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en aval números 181/1995, 182/1995, y 978/1995 por importe de 2.404,05, 6.010,12 y 2.404,05 €, respectivamente, constituidos en fecha 9.3.1995, 9.3.1995 y 24.8.1995 por M.T. Hermanos García Motril, S.L. con CIF: B18301853 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación, la persona que los hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Granada, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R-3 «La Estacada», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-44/04), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, RELATIVA A LA CREACION DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO RESIDENCIAL UE-FP-R3 «LA ESTACADA», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-44/04

Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R3 «La Estacada», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha Modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2003, y sometida a un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 54, de 15 de abril de 2003, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho período fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2004, aprueba provisionalmente la Modificación.

Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

Aunque el expediente fue incluido en el Orden del Día de la sesión de la CPOT y U de 20 de octubre de 2004, éste no fue tratado por la Comisión, al ser retirado el asunto de la citada sesión.

2. El Ayuntamiento de Fuente Palmera tramita dos modificaciones del planeamiento general vigente, con el objeto de anticipar la clasificación de dos sectores de suelo urbanizable sectorizado para uso residencial, denominados UE-FP-R3 «La Estacada» (Exp. P-44/04) y UE-FP-R4 «El Tejar» (Exp. P-49/04). Dichos sectores están contemplados en el Avance del PGOU de Fuente Palmera en redacción. Ante la improcedencia de abordar la aprobación definitiva de los mismos, en atención a que pueden suponer una revisión parcial del planeamiento vigente, mientras se desarrolla el proceso de formulación del PGOU, el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acomete la redacción de una nueva Modificación (Exp. P-96/05) mediante la que se evita la situación antes

descrita, y ello básicamente, al contemplar la reducción en un 50%, del suelo urbanizable inicialmente previsto en ambas modificaciones. La nueva Modificación pretende sustituir a las anteriores, aun cuando mantiene su finalidad y objeto, estableciendo dos nuevos sectores de suelo urbanizable ordenado, si bien evitando conforme al criterio antes expuesto la desproporcionada anticipación de las propuestas contenidas en el PGOU en redacción. Por este motivo, y ante la improcedencia de mantener, en este contexto, la solicitud de aprobación definitiva del expediente originario, el Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera acuerda, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene el análisis y valoración del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R3 «La Estacada».

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJA-PAC.

Expediente: ASIA/045/2001 HU.

Entidad: M.ª Gracia Vázquez García.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 5/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1706/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la entidad Grupo Consur Sociedad Civil.*

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador 5/06, instruido a raíz de acta de infracción 1706/05, levanta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga, por cesión ilegal de trabajadores, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín de Heredia, 26, 29001, Málaga; o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 5/06.

Núm. de acta: 1706/05.

Sujeto infractor: Grupo Consur Sociedad Civil.